

**CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO AÑO 2024****DENOMINACIÓN: CURSO DESCENTRALIZADO DEFENSA PERSONAL Y UTILIZACIÓN CORRECTA DE MEDIOS COERCITIVOS**

OBJETIVO GENERAL: Profundizar en las competencias necesarias para afrontar, minimizando los riesgos tanto para el funcionariado como para la población reclusa, situaciones de crisis o de especial conflictividad que alteren la ordenada convivencia del centro, según el programa que figura en el **Anexo I**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Profundizar en los conocimientos, destrezas y herramientas de la función de vigilancia y seguridad para responder con eficacia a acontecimientos singulares que surgen en el desempeño del puesto de trabajo.
2. Conocer y aplicar el marco jurídico que regula la utilización de medios coercitivos.
3. Utilizar de manera correcta y proporcionada los medios coercitivos que establece la normativa vigente.
4. Practicar las técnicas de defensa personal aprendidas: bloqueos, defensa, intervención, control y reducción.

DURACIÓN: El curso tendrá una duración de **25 horas lectivas**.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Se realizará en **38 establecimientos penitenciarios**, una edición en cada centro excepto en el CP Valencia, en la que se llevarán a cabo dos ediciones.

NUMERO DE ASISTENTES: Serán **25 alumnos/as** por centro penitenciario, siendo necesario un mínimo de 15 asistentes para poder llevarse a cabo el curso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los Centros penitenciarios en los que podrá impartirse el curso son aquellos especificados en el **Anexo II**. Los criterios de prioridad para la selección de los centros titulares serán:

1º. Aquellos centros que no hayan realizado esta actividad formativa en las ediciones inmediatamente anteriores.

2º. Tendrán prioridad aquellos centros en los que el número de peticionarios sea igual o superior al número de plazas convocadas (25 alumnos/as).

FECHAS: Queda a criterio de la Dirección del Centro Penitenciario los días en los que se impartirá el curso, atendiendo a las necesidades del servicio. **La acción formativa se desarrollará en el período comprendido entre el 7 octubre y el 31 de octubre de 2024**, fecha en la que en todo caso deberán haber finalizado. Una vez establecidas las mismas, deberán ser comunicadas al Área de Formación de la Subdirección General de Recursos Humanos.



PERSONAL DESTINATARIO: El curso va dirigido al personal que a continuación se indica y con el siguiente orden de prioridad:

- 1º. Funcionariado de carrera que se encuentre en la actualidad desempeñando el puesto de trabajo en el Área de Vigilancia y que necesiten adquirir los conocimientos y destrezas objeto del curso para la mejora de su desempeño.

La Dirección de los Centros Penitenciarios deberá priorizar estas peticiones atendiendo en primer lugar, que el destino del funcionariado de carrera esté en alguna de las áreas de vigilancia que considere más conflictivas (departamento de régimen cerrado, aislamiento, ingresos, módulo residencial...) y en segundo lugar la antigüedad en el centro, teniendo preferencia aquellos que no hayan realizado el curso con anterioridad. En caso de persistir el empate el que priorice la Dirección del Establecimiento.

En el caso de que queden plazas del Área de Vigilancia sin cubrir por el funcionariado de carrera, que tiene prioridad en la realización del curso, de manera excepcional y justificada se podrá proponer funcionariado en prácticas.

De no cubrirse las plazas convocadas en su totalidad por funcionarios/as del área de vigilancia, podrán incluirse en la propuesta de asistentes siguientes:

- 2º. Funcionariado que se encuentre en la actualidad desempeñando su puesto de trabajo en de área mixta y precisen de los conocimientos.
- 3º. Resto de funcionariado del Centro que por el desempeño de su puesto de trabajo mantengan contacto con la población interna y precisen de estos conocimientos.

En estos dos últimos supuestos la propuesta deberá ser priorizada por las Direcciones de los centros a tenor del puesto de trabajo y las necesidades del servicio, teniendo preferencia aquellos que no hayan realizado el curso con anterioridad y, en caso de empate, la antigüedad interrumpida en el puesto de trabajo y, de persistir en empate, la antigüedad en el cuerpo.

PRESENTACION DE INSTANCIAS: El personal interesado en participar en esta acción formativa deberá solicitarlo ante la secretaría del Centro Penitenciario, por medio de instancia, cuyo modelo se adjunta, en la que se reflejarán sus datos personales y profesionales. El plazo de presentación de instancias en la Secretaría del Centro finalizará el día **6 de septiembre de 2024**.

REMISIÓN: La propuesta priorizada de asistentes se enviará por correo electrónico el día hábil siguiente, **lunes 9 de septiembre de 2024**, al correo electrónico del buzón del Área de Formación (cep@dgip.mir.es), especificando "Propuesta participantes Defensa Personal" en el apartado Asunto, con identificación del Centro de remisión, notificando en su caso dicho envío a través del Geiser, y adjuntando el archivo Excel que se les remite, debidamente cumplimentado.

Si el número de solicitantes fuera inferior al fijado en esta convocatoria, no se seleccionará el centro para su realización, salvo que se considere por el Área de Formación necesaria su celebración. Si una vez remitida la resolución de personal seleccionado, en el momento de realización del curso no se cubre el mínimo de alumnos exigido, deberá suspenderse la celebración del mismo, comunicándolo de forma inmediata al Área de Formación.



No dará comienzo ningún curso hasta que no se haya recibido de esta Subdirección General, la resolución de seleccionados para la realización del mismo.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales requeridos sólo se utilizarán para esta acción formativa.

TIEMPOS DE FORMACIÓN: Si alguna persona asiste a la totalidad, o parte del curso, fuera de su horario laboral, ese tiempo empleado para la realización del curso será compensado con la totalidad del tiempo invertido por la misma fuera de su horario laboral. Se le eximirá de asistencia al trabajo durante las horas o jornadas de compensación que correspondan en un plazo de dos meses, a determinar por las Gerencias en función de las necesidades de servicio y lo solicitado por el trabajador o la trabajadora.

Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia, siempre que cumplan los criterios de selección de los destinatarios, a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas.

CERTIFICADOS: Una vez seleccionado el alumnado, aquellos/as que sigan con regularidad y aprovechamiento el Curso les serán expedidos los correspondientes certificados de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 10 de junio de 2024
PD (Orden INT/985/2005, de 7 de abril)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Eugenio Arribas López



ANEXO I

PROGRAMA DEL CURSO DE DEFENSA PERSONAL Y UTILIZACIÓN CORRECTA DE MEDIOS COERCITIVOS

I.- MARCO JURÍDICO DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS COERCITIVOS EN IIPP (2 horas)

II.- HABILIDADES DE COMUNICACIÓN E INTELIGENCIA EMOCIONAL. PAUTAS DE DESESCALADA (3 horas)

III.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE DEFENSA PERSONAL: SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS (20 horas)

- CACHEOS
- ENTRADA EN UNA CELDA
- TRASLADO DE UNA PERSONA INTERNA
- INTENTOS DE AGRESIÓN AL FUNCIONARIADO. LEGÍTIMA DEFENSA
- AUTOLESIONES
- INTERNOS/AS ESPECIALES
- GRUPO DE INTERNOS/AS
- REDUCCIONES EN GRUPO SIN EQUIPO PROTECTOR
- AGRESIONES ENTRE DOS PERSONAS INTERNAS
- CONTROLES DE POBLACIÓN RECLUSA Y FORMAS DE ESPOSAR
- DEFENSAS DE GOMA
- CONTENCIÓN MECÁNICA



ANEXO II

CENTROS PENITENCIARIOS CONVOCADOS

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| 1. A LAMA | 32. LOGROÑO |
| 2. ALBACETE | 33. LUGO-BONXE |
| 3. ALBOLOTE | 34. LUGO-MONTERROSO |
| 4. ALCAZAR DE SAN JUAN | 35. MADRID I |
| 5. ALGECIRAS | 36. MADRID II |
| 6. ALICANTE I | 37. MADRID III |
| 7. ALICANTE II | 38. MADRID IV |
| 8. ALMERIA | 39. MADRID V |
| 9. ARRECIFE | 40. MADRID VI |
| 10. ASTURIAS | 41. MADRID VII |
| 11. BADAJOZ | 42. MALAGA I |
| 12. BURGOS | 43. MALAGA II |
| 13. CACERES | 44. MALLORCA |
| 14. CASTELLON I | 45. MENORCA |
| 15. CASTELLON II | 46. MURCIA I |
| 16. CIS ALCALÁ DE HENARES | 47. MURCIA II |
| 17. CIS ALGECIRAS | 48. OCAÑA I |
| 18. CORDOBA | 49. OCAÑA II |
| 19. CUENCA | 50. ORENSE |
| 20. DAROCA | 51. TEIXEIRO |
| 21. DUEÑAS | 52. TERUEL |
| 22. EL DUESO | 53. PUERTO I |
| 23. HERRERA DE LA MANCHA | 54. SEVILLA II |
| 24. H.P.P. ALICANTE | 55. SORIA |
| 25. H.P.P. SEVILLA | 56. TOPAS |
| 26. HUELVA | 57. VALENCIA (DOS EDICIONES) |
| 27. IBIZA | 58. VALLADOLID |
| 28. JAÉN | |
| 29. LAS PALMAS I | |
| 30. LAS PALMAS II | |
| 31. LEON | |



INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS. ÁREA DE FORMACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	DNI

CENTRO PENITENCIARIO	
----------------------	--

PUESTO DE TRABAJO	POR CONCURSO	
	EN COMISIÓN DE SERVICIOS	

CUERPO DE PERTENENCIA	
-----------------------	--

HA REALIZADO CON ANTERIORIDAD ESTE CURSO	SI	FECHA DE REALIZACION	NO

ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA	CURSO DESCENTRALIZADO DE DEFENSA PERSONAL Y UTILIZACIÓN CORRECTA DE MEDIOS COERCITIVOS 2024
-------------------------------	---

Firma:

En , a de de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
- Finalidad: Realización acción formativa
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016//679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).
- Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición y portabilidad

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal y el ejercicio de sus derechos puede consultarse en:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos>